



IV LEGISLATURA NÚM. 164

29 de octubre de 1997

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

EN TRÁMITE

PL-20 Por el que se aprueba el presupuesto del ente público Radiotelevisión Canaria para 1997.

Página 2

PROYECTO DE LEY

EN TRÁMITE

PL-20 *Por el que se aprueba el presupuesto del ente público Radiotelevisión Canaria para 1997.*

(Registro de Entrada núm. 1.897, de 27/10/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de octubre de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA PROYECTOS DE LEY

Por el que se aprueba el presupuesto del ente público Radiotelevisión Canaria para 1997.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, y según lo previsto en el artículo 93 del citado Reglamento, se acuerda admitir a trámite el Proyecto de Ley de referencia, su tramitación

por procedimiento de urgencia, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Dicho Proyecto de Ley se acompaña de una exposición de motivos y de los siguientes antecedentes: Informe de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público, que queda a disposición de los señores diputados, para su consulta, en la Secretaría General del Parlamento.

Asimismo, en conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento de la Cámara, habiendo sido interesada por el Gobierno la tramitación de dicho Proyecto de Ley directamente y en lectura única, se acuerda su traslado a la Junta de Portavoces.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 28 de octubre de 1997.- El PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CANARIA PARA 1997

La Ley territorial 8/1984, de 11 de diciembre, de Radiodifusión y Televisión en la Comunidad Autónoma de Canarias, atribuyó el ejercicio de las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de Canarias al ente público Radiotelevisión Canaria, disponiendo en su artículo 40.1 que corresponde la aprobación del Presupuesto del ente público al Parlamento de Canarias.

Al no haberse integrado en la Ley territorial 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997 el Presupuesto del ente público Radiotelevisión Canaria, se hace preciso la aprobación del mismo, al objeto de que pueda cumplir las funciones que se le encomiendan en su ley de creación.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto del ente público Radiotelevisión Canaria, en el que se conceden las

dotaciones necesarias para atender al desarrollo de sus actividades, por importe de CIENTO TREINTA MILLONES (130.000.000) DE PESETAS, estimándose sus recursos en igual cuantía, con la distribución por programas y capítulos que se contiene en el anexo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se faculta al Director General de Radiotelevisión Canaria para realizar los ajustes presupuestarios y contables que sean necesarios para instrumentar lo dispuesto en esta ley.

SEGUNDA.- La presente ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*.

A N E X O

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.000.000
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	
TOTAL CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	65.000.000
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CANARIA	130.000.000

PRESUPUESTO DE GASTO

PROGRAMA 462A:

MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES INFORMATIVAS.

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	23.003.000
CAPÍTULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	41.997.000
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	55.000.000
TOTAL CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000.000
TOTAL	ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CANARIA	130.000.000